

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

EXTRACTO de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria pública del programa "Margarita Salas Joven" de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor "junior" en organismos de investigación con centro de trabajo en el Principado de Asturias durante el período 2021-2023.

BDNS (Identif.): 585855.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585855>).

Primero.—Entidades beneficiarias.

Personas jurídicas indicadas en el artículo 4.1.b. 1-4, de las bases reguladoras que tengan un centro de trabajo/establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i conforme a lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Impulsar la contratación de personal investigador doctor que acredite haber realizado al menos dos años de investigación postdoctoral en el extranjero.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de fecha 18 de septiembre de 2020 (BOPA de 24 septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa "In Itineras" de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i en el marco del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (2018-2022) del Principado de Asturias.

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a un millón ciento cuarenta y cinco mil euros (1.145.000 €) con la siguiente distribución anual: doscientos cincuenta y cinco mil euros (255.000 €) en 2021, cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €) en 2022 y cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €) en 2023, con cargo al presupuesto de Ficyt.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales desde el primer día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ficyt y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica www.asturias.es y el servidor de la Ficyt www.ficyt.es/pcti.

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (código de ficha de servicio n.º AYUD0293T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 27 de septiembre de 2021.—El Presidente de Ficyt.—Cód. 2021-08764.